

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 30 JUL. 2018



VISTOS:

El Informe N° 143-2018-UEM-GM-MDP/T, con fecha 12 de junio de 2018, Informe N° 32-2018-EF-PRCT-OPP-MDP-T, con fecha 22 de junio de 2018, Informe N° 383-2018-OPP/GM-MDP, de fecha 22 de junio de 2018, Informe N° 408-2018-OAJ/MDP.T. de fecha 20 de julio de 2018, y Proveído N° 3837-2018-GM-MDP, de fecha 20 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la misma Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 178-2016-MDP-T, de fecha 27 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, a través del Informe N° 143-2018-UEM-GM-MDP/T, con fecha 12 de junio de 2018, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, propone ante el Gerente Municipal la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), sustentado que los costos de material establecidos son superiores en comparación al del mercado actual (Grupo DA-KA), y que tener precios competitivos pueden generar mayores recaudaciones para la Municipalidad Distrital de Pocollay, para cuyo efecto muestra un Cuadro para el material de afirmado (Código de procedimiento 2971);



DESCRIPCIÓN	COSTO x M3
Costo actual TUSNE	37.29
Costo sugerido según mercado	28.00
Costo sugerido compra > 1000 m2	23.00
Costo sugerido compra > 2000m2	21.00

Que, con Informe N° 32-2018-EF-PRCT-OPP-MDP-T, con fecha 22 de junio de 2018, el responsable del Equipo Funcional de Planes, Racionalización y Cooperación Técnica, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que resulta conveniente la modificación propuesta porque significa mayores ingresos para la Municipalidad Distrital de Pocollay, por la Fuente 09 Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.);

Que, con Informe N° 383-2018-OPP/GM-MDP, de fecha 22 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente Municipal que del análisis de la propuesta de modificación del ítem 21 – Venta de Afirmado – Tarifa Terceros (por M3), se concluye que la tasa planteada por la Unidad de Equipo Mecánico es conveniente para la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la finalidad de la entidad preceptúa que *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre modalidades para la prestación de servicios dispone que *“Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad”*;

Que, el artículo 42° numeral 42.4 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos establece que *“Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”*;

Que, de la revisión de los documentos actuados y de la base legal correspondiente, esta Oficina de Asesoría Jurídica a mi cargo OPINA que es PROCEDENTE la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y con las visaciones de la Unidad de Equipo Mecánico, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en el ítem 21 – Venta de Afirmado – Tarifa Terceros (por M3) por razón de alto interés público y de manifiesta conveniencia para la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	PRECIO (S/)
Venta de Afirmado, Tarifa Terceros x M3	28.00
• Venta de igual o más de 1,000 M3	23.00
• Venta de igual o más de 2,000 M3	21.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

DISTRIBUCIÓN:
GM
UEM
OPP
OAF
OAJ
C.c./ARCHIVO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)